



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE FOMENTO

MODIFICACIÓN DE LA LEY DE ORDENACIÓN DE LOS TRANSPORTES TERRESTRES



LEGISLACIÓN VIGENTE

LEGISLACIÓN VIGENTE:

- “ Ley 16/1987 de Ordenación de los Transportes Terrestres
- “ Legislación comunitaria: 4 reglamentos con normas comunes



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE FOMENTO

SITUACIÓN ACTUAL: MERCANCÍAS

SITUACIÓN ACTUAL: MERCANCÍAS



SITUACIÓN ACTUAL: MERCANCÍAS (1)

- “ 501.524 vehículos autorizados
- “ 68% público (realizar un servicio a un cliente)
- “ 32% transporte privado (transporte de mercancías propias)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE FOMENTO

SITUACIÓN ACTUAL: MERCANCÍAS (2)

- “ 104.557 empresas autorizadas para transporte público (con licencia)
Media de 3,5 vehículos/empresa
- “ El 22,6 % tiene más de 5 vehículos
- “ El 53,3% cuenta con un vehículo
- “ Mayor índice de atomización que en otros países europeos



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE FOMENTO

SITUACIÓN ACTUAL: VIAJEROS

SITUACIÓN ACTUAL: VIAJEROS



SITUACIÓN ACTUAL: VIAJEROS (1)

- “ 42.661 vehículos autorizados:
- “ 41.227 para servicio público (servicio demandado por cliente)
- “ 1.434 para el servicio privado (traslado de personal propio)



SITUACIÓN ACTUAL: VIAJEROS (2)

“ 3.625 empresas autorizadas para servicio público (media aproximada de 11 vehículos por empresa)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE FOMENTO

SITUACIÓN ACTUAL: VIAJEROS (3)

“ 101 concesiones de líneas de transporte regular de viajeros por carretera titularidad de la AGE



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE FOMENTO

OBJETIVOS DE MODIFICACIÓN DE LA LEY

OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE FOMENTO

OBJETIVOS DE MODIFICACIÓN DE LA LEY

1. Mejora de la competitividad y eficiencia empresarial
2. Mejora del servicio público del transporte de viajeros
3. Mejora de la transparencia y el control



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE FOMENTO

1. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y
EFICIENCIA EMPRESARIAL

1. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y
EFICIENCIA EMPRESARIAL



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE FOMENTO

1. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EFICIENCIA EMPRESARIAL (1)

1. Más flexibilidad
2. Menos coste y tiempo
3. Actualización y armonización de la Ley con la normativa comunitaria



1. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EFICIENCIA EMPRESARIAL (2)

4. Juntas arbitrales para resolución de conflictos

5. Refuerzo del principio de libertad mercantil

6. Refuerzo del marco legal para impedir el intrusismo en el sector



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE FOMENTO

2. MEJORA DEL SERVICIO PÚBLICO DEL
TRANSPORTE DE VIAJEROS

2. MEJORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE FOMENTO

2. MEJORA DEL SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE DE VIAJEROS (1)

“ El transporte regular de viajeros por carretera cuya competencia corresponde al Estado se gestiona a través de Concesiones

“ En la nueva Ley se mantiene el principio de exclusividad en estos servicios



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE FOMENTO

2. MEJORA DEL SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE DE VIAJEROS (2)

Datos de las concesiones que
dependen de Fomento:

- ” Nº concesiones: 101
- ” Nº poblaciones atendidas: 3.330
- ” Nº vehículos adscritos: 1.284
- ” Viajeros: 36,2 millones/año



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE FOMENTO

2. MEJORA DEL SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE DE VIAJEROS (3)

VENTAJAS DEL SISTEMA CONCESIONAL

- ” Cohesión territorial
- ” No requiere de subvenciones
- ” Precios competitivos
- ” Servicios de calidad
- ” Modelo valorado por la UE



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE FOMENTO

MAPA ACTUAL DE SERVICIO PÚBLICO TERRESTRE. CONCESIONES AUTOBUSES ESTATALES Y OSP FERROVIARIA

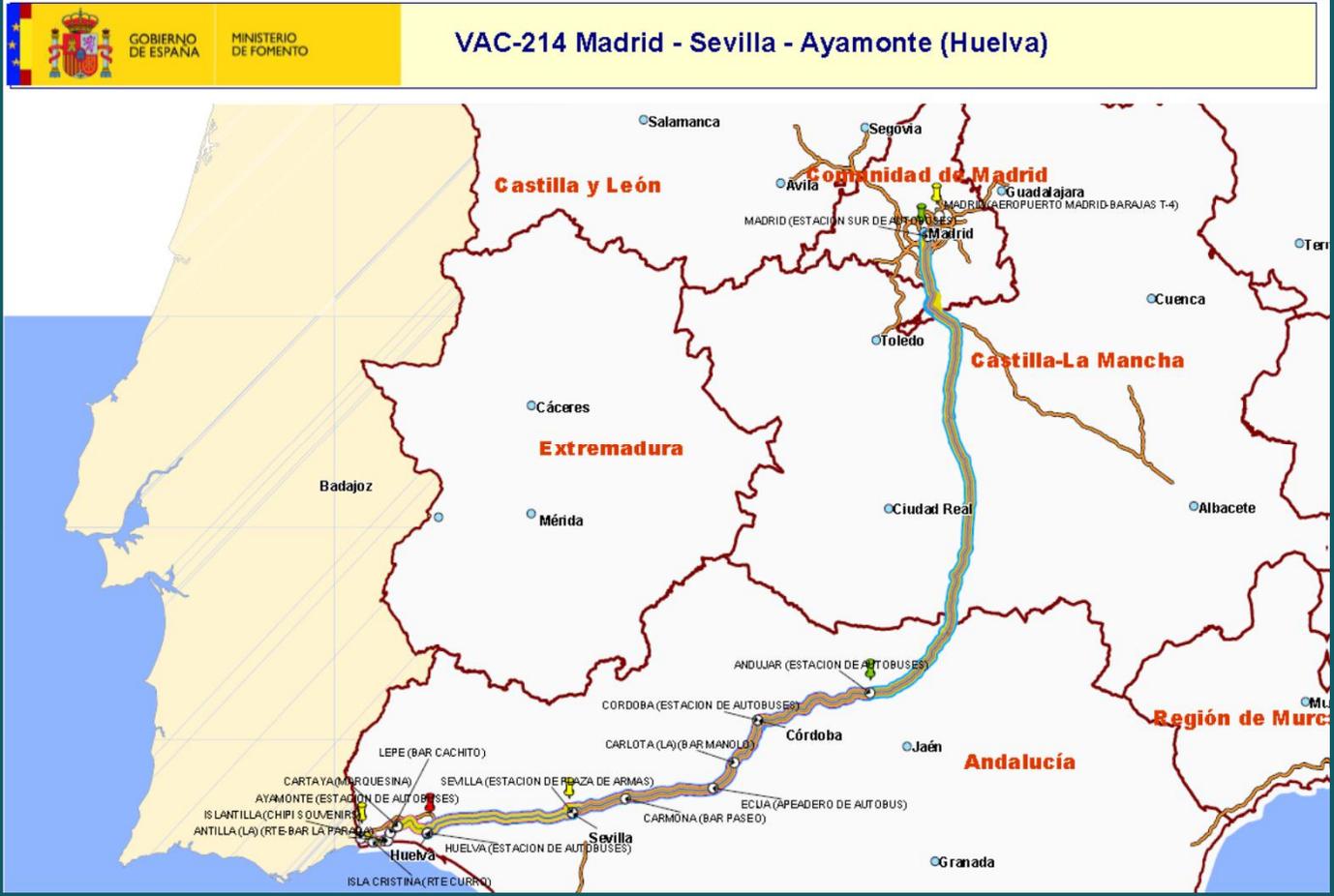




GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE FOMENTO

EJEMPLOS DE CONCESIONES (1)





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE FOMENTO

EJEMPLOS DE CONCESIONES (2)





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE FOMENTO

2. MEJORA DEL SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE DE VIAJEROS (4)

EFFECTOS DE LA MODIFICACIÓN:

1. Tarifas en los contratos (revisión individualizada)
2. Mejora de la eficiencia (servicio combinado)
3. Establecimiento de canon



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE FOMENTO

3. MEJORA DE LA TRANSPARENCIA Y EL CONTROL

3. MEJORA DE LA TRANSPARENCIA Y EL CONTROL



3. MEJORA DE LA TRANSPARENCIA Y EL CONTROL

1. Se obliga a la inscripción en el registro de los contratos de gestión de servicio público
2. Armonización infracciones UE
3. Medios telemáticos para alegaciones y recursos



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE FOMENTO

TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
DE LA LEY

TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY



TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
DE LA LEY

Aprobación CM primera lectura: 15-06-12

Trámite de Audiencia: jun/sep 2012

Informes: CCAA, Comité Nacional del
Transporte por Carretera (CNTC),
Consejo Nacional de Transportes
Terrestres (CNTT), Comisión Nacional de
la Competencia (CNC)

Dictamen del Consejo de Estado: 8-11-12



PRINCIPALES MODIFICACIONES (1)

- “ Limitaciones en las autorizaciones de arrendamiento con conductor de forma proporcional a las de taxi (una autorización por cada 30 licencias de taxi)
- “ En los servicios de transporte público de viajeros, el nuevo adjudicatario se subrogará en la relación laboral con los trabajadores
- “ En caso de impago, el transportista podrá reclamar tanto a la agencia de intermediación como al cargador



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE FOMENTO

PRINCIPALES MODIFICACIONES (2)

- “ Excepciones de responsabilidad a la empresa transportista cuando se acredite que los hechos constituyen una falta de indisciplina o desobediencia de uno de sus trabajadores
- “ Se aclaran los títulos competenciales en base a los cuales el Estado aprueba la norma
- “ Se incluye una nueva disposición adicional, aplicable a los transportes realizados por Cruz Roja Española y otras entidades cuya actividad principal sea la prestación de servicios de asistencia sanitaria con una finalidad humanitaria, que regula su consideración como transporte privado complementario



Modificación art. 10 Ley Orgánica 5/1987

- “ Cualquier CCAA podrá sancionar cuantos hechos infractores se detecten en su territorio, aunque se hubiesen cometido fuera del mismo
- “ Se sigue el mismo criterio que figura en la normativa Europea
- “ Mayor seguridad jurídica para simplificar y agilizar los procedimientos de inspección y sanción en el transporte por carretera